



AYUNTAMIENTO  
DE AÑORA  
(CORDOBA)

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE  
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 16 DE  
ENERO DE 2.009.**

En Añora, siendo las catorce horas y quince minutos del día 16 de enero de 2.009, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento sito en Plaza de la Iglesia nº 1, se reúnen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente del Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Bartolomé Madrid Olmo, los/as Sres./as Concejales/as siguientes: D. Rafael José Bejarano García, D. Hilario Gil Madrid, Dña. María Esther Espejo Bejarano, D. Antonio González Caballero, Dña. María L. Sánchez Herruzo, D. Marcelo A. García Merchán. No asiste Dña. María Isabel Bejarano Muñoz de la Peña y Dña. Amparo Rísquez Benítez y actúa como Secretario D. Juan Luis Pastilla Gómez.

Tras comprobarse la asistencia requerida para la válida constitución del Pleno, en primera convocatoria, es abierta la sesión por el Sr. Presidente, procediéndose a continuación a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

**1. RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA.**

En primer lugar el Sr. Alcalde justifica la urgencia explicando que el plazo de solicitud de ayudas al Fondo Estatal de Inversión Local concluye el día 24, no obstante la Diputación se ha retrasado en comunicarnos como va a financiar los gastos de honorarios, posteriormente han encargado la redacción de los presupuestos y se nos ha recomendado que las solicitudes se presenten antes del día veinte.

Entendiéndose justificada la urgencia por unanimidad de todos los Sres. Concejales presentes, se procede al examen de los siguientes puntos incluidos en el Orden del día.



AYUNTAMIENTO  
DE AÑORA  
(CORDOBA)

## **2. APROBACIÓN PETICIÓN DE SUBVENCIÓN AL FONDO ESTATAL DE INVERSIÓN LOCAL.**

Entrados en este punto el Sr. Alcalde propone incluir en el Plan Estatal de Inversión Local la obra de pavimentación de la Calle San Sebastián; la ampliación de la nave almacén de Calle Matadero debido a que se ha quedado pequeña, y que lo más conveniente es aprovechar la instalación existente; y la ampliación de vestuarios en la piscina municipal que entienden es necesaria debido a que tras la ampliación de un nuevo vaso y más zona de césped se han quedado pequeños, y que al mismo tiempo puedan servir en invierno, cuando se climatice una de las piscinas.

Seguidamente explica por si existiera financiación adicional se propone aprobar la petición para la ejecución de la obra pavimentación parcial del margen izquierdo de la travesía, obra que si no es admitida será ejecutada por otra vía.

A continuación toma la palabra D. Antonio González y muestra su conformidad y añade que dichas obras redunden de verdad en la generación de empleo. Sobre este comentario D. Bartolomé Madrid explica que las obras elegidas generan mucha mano de obra y por eso se ha propuesto.

Continuando en el uso de la palabra el Sr. Portavoz Socialista indica que le hubiera gustado disponer de los datos de las obras a solicitar a la Junta de Andalucía dentro del Plan "PROTEJA".

El Sr. Alcalde explica que la propuesta de obras a incluir en el Plan Autonómico son: cerramiento de la zona del bar de la Piscina, mejora de las pistas deportivas situadas en el centro del Parque Periurbano, aula didáctica en el Parque San Martín, Calle Pozoblanco y Calle Pozo (obra para la que se reutilizarán los adoquines retirados). Por último informa que otras obras que necesitan su mejora como la Calle Bataneros será incluida en otro programa de la Junta de Andalucía y la mejora de la Calle olivos se solicitará a la Consejería de Gobernación.



AYUNTAMIENTO  
DE AÑORA  
(CORDOBA)

A continuación se entabla debate sobre la incidencia que tendrán estas obras en el desempleo local y D. Antonio González pregunta si se tiene calculado que trabajen todos los desempleados de la localidad.

En este sentido el Sr. Alcalde informa que el pasado noviembre pasado el SAE tenía registrados 130 desempleados de Añora y recuerda que las obras se tienen que licitar, e insiste que se han elegido obras que llevan mucha mano de obra.

En este momento D. Marcelo A. García pregunta si está previsto actuar sobre la Calle Virgen, dando cuenta de la problemática que tiene la calle, en su tramo más estrecho, al no tener Acerados y estacionar vehículos en las puertas de las viviendas.

D. Bartolomé Madrid contesta diciendo que dicha calle es emblemática y su mejora muy importante, pero teniendo en cuenta que se pueden adoptar varias soluciones, cree oportuno esperar a que la Agencia Provincial de la Energía realice un estudio de movilidad del municipio y se decida la mejor opción.

Por último el Sr. Portavoz del Grupo Socialista pide que el trabajo se reparta equitativamente y recuerda como no todos los puestos tienen el mismo desgaste y propone que se pongan condiciones a las empresas.

Sobre esta cuestión el Sr. Alcalde explica que las obras serán adjudicadas mediante procedimientos negociados sin publicidad, invitándose a empresas de la localidad.

Concluido el debate se somete a votación la propuesta adoptándose por unanimidad el siguiente acuerdo:

Primero. Acogerse a los beneficios del REAL DECRETO-LEY 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crean un Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo y se aprueban créditos extraordinarios para atender a su financiación, aprobando la realización de las siguientes inversiones,



AYUNTAMIENTO  
DE AÑORA  
(CORDOBA)

cuyos presupuestos totales (incluido IVA) suman 271.145,98 euros, con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local:

PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE SAN SEBASTIÁN con un presupuesto de contrata de 91.144,45 €.

PROYECTO DE ADAPTACIÓN Y AMPLIACIÓN DE NAVE PARA ALMACEN Y GARAJE DE VEHÍCULOS MUNICIPALES con un presupuesto de contrata de 102.290,51 €.

PROYECTO DE EDIFICIO DE VESTUARIOS EN PISCINA MUNICIPAL con un presupuesto de contrata de 77.711,02.

Segundo. Autorizar al Sr. Alcalde D. Bartolomé Madrid Olmo y al Sr. Secretario – Interventor D. Juan Luis Pastilla Gómez a solicitar la ayuda y a realizar cuantos trámites sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

Tercero. Acogerse a los beneficios del REAL DECRETO-LEY 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crean un Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo y se aprueban créditos extraordinarios para atender a su financiación, aprobando la realización del Proyecto de pavimentación parcial del margen izquierdo de la zona de travesía con un presupuesto total (incluido IVA) asciende a 76.914,60, cargo al Fondo Estatal de Inversión Local.

### **3. RECTIFICACIÓN DE ACUERDO ADOPTADO SOBRE IMPOSICIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES PRO MEJORA DE CAMINO CÓRDOBA.**

En primer lugar y a petición del Sr. Alcalde, D. Juan Luis Pastilla explica que se han detectado varios errores en la lista de contribuciones especiales aprobada y da cuenta de la subsanación.

El Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista toma la palabra diciendo que cuando se trató este punto en el anterior pleno y lo calificó de chapuza, se refirió a la cantidad de propuestas que se les dieron y esas prisas pueden dar lugar a que se cometan fallos.



AYUNTAMIENTO  
DE AÑORA  
(CORDOBA)

Seguidamente interviene D. Bartolomé Madrid y señala que este tema quedó ya explicado y que los cambios introducidos se hicieron para favorecer a los vecinos, disminuyéndose su aportación.

Retomando la palabra D. Antonio González dice que si había disponibilidad económica, la había cinco horas antes y considera que el tema tenía que estar cerrado antes.

En este momento el Sr. Alcalde interviene señalando que cuando se vieron las cifras y se hizo el trabajo administrativo es cuando se pudo tomar la decisión y pone de manifiesto que por insuficiencia financiera no se dispone de más personal.

A continuación D. Marcelo A. García aclara que cuando se incrementó la cuantía fija de las contribuciones se perjudicaba a los propietarios de fincas pequeñas.

D. Bartolomé Madrid señala que el tema es discutible porque hay que tener en cuenta que una parcela pequeña se vende antes y a mayor precio el m<sup>2</sup> que la finca grande y que la parte variable les afecta a todos proporcionalmente.

Por último D. Marcelo A. García considera que se deberían calcular las contribuciones especiales únicamente teniendo en cuenta la superficie de las fincas, no obstante aclara que él personalmente salió beneficiado del cambio y su propuesta no se fundamenta en que haya salido perjudicado.

Seguidamente D. Antonio González propone que se mantenga una reunión para acordar los criterios para el cálculo de las contribuciones por arreglo de caminos.

Finalmente el Sr. Alcalde mantiene que es necesario considerar otros criterios, además de la superficie, no obstante considera difícil encontrar un sistema de reparto de las contribuciones totalmente equitativo.

Concluido el debate el Sr. Presidente somete a votación la propuesta, adoptándose por unanimidad el siguiente acuerdo:



AYUNTAMIENTO  
DE AÑORA  
(CORDOBA)

Rectificar los errores detectados en el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno celebrado el día 16 de diciembre de 2.008, sobre imposición de contribuciones especiales con motivo de la ejecución del Proyecto de Mejora del Camino de Córdoba T.M. Añora, que queda redactado del tenor literal siguiente:

Primero. Adoptar, al amparo de lo dispuesto en el art. 34 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, acuerdo provisional de imposición de contribuciones especiales como consecuencia de la ejecución de obras de “Mejora del Camino de Córdoba T.M Añora”, según Proyecto redactado por D. Pedro Rísquez González y Manuel Rafael Sánchez León, cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el aumento de valor de las parcelas a las que se accede a través de dicho camino y por el beneficio que se obtiene por los propietarios de dichas parcelas al mejorarse considerablemente el acceso a sus fincas y explotaciones.

Segundo. Ordenar provisionalmente el tributo concreto para la determinación de los elementos necesarios en la forma que a continuación se describe:

- El coste de realización de la obra es de 279.574,28 € y el coste soportado por el Ayuntamiento es de 32.704,91 €, al descontar la subvención concedida por la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía de 164.579,58 € y la subvención concedida por la Dputación de Córdoba de 82.289,79 €.
- Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 24.844,67€, equivalente al 75,96 % del coste soportado por el Ayuntamiento.
- Esta cantidad tiene el carácter de mera previsión, por lo que una vez finalizada la obra, si el coste real fuese mayor o menor que el previsto se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan.
- Se aplica como módulo de reparto la situación y la superficie de las fincas con fachada/acceso al camino que se va a mejorar. Se aplica una



**AYUNTAMIENTO  
DE AÑORA**  
(CORDOBA)

cantidad fija de 100 €, 150 € y 200 € por sujeto pasivo, en función de la distancia de las fincas al inicio del camino, al que se le suma la cantidad resultante de multiplicar la superficie computada de cada finca expresada en metros cuadrados (obtenida por la suma de las parcelas a nombre de un mismo titular según los datos contenidos en el Catastro Rústico), por el coeficiente 0,014 €/m<sup>2</sup>.

Tercero. Aprobar la relación de los sujetos pasivos y de las cuotas individuales resultantes a satisfacer en concepto de contribuciones especiales por la Mejora del Camino Córdoba T.M Añora:

DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	POLÍG.		SUPEFICIE TOTAL COMPUTADA M2	CONTRIBUCION ESPECIAL FIJA	CUOTA CONTRIBUCION ESPECIAL VARIABLE	TOTALCUOTA CONTRIBUCION ESPECIAL
		POLÍG.	PARCELA				
30.159.606-M	CATALINA RUBIO BEJARANO	4	14	3.500	100,00 €	49,00 €	149,00 €
76.696.312-T	JOSE HERRUZO MADRID	4	20	3.060	100,00 €	42,84 €	142,84 €
75.697.921-E	CATALINA MADRID SANCHEZ	4	26	4.877	100,00 €	68,28 €	168,28 €
30.160.254-D	MIGUEL GARCIA MADRID Y FAMILIA	4	327	3.339	100,00 €	46,75 €	146,75 €
			17				
30.159.913-J	MARIA HILARIA FRANCOLOPEZ	4	33	41.544	200,00 €	581,62 €	781,62 €
			144				
			153				
75.706.248-T	CECILIA GARCIA HERRUZO Y HERMANOS	4	35	5.620	100,00 €	78,68 €	178,68 €
30.160.119-N	JUAN FERNANDEZ GARCIA	4	43	21.032	100,00 €	396,89 €	496,89 €
			37	7.317			
75.691.061-Q	HELIODORO SANCHEZ GARCIA E HILARIO SANCHEZ GARCIA	4	42	24.594	100,00 €	344,32 €	444,32 €
75.694.750-W	JOSEFA BLASA BEJARANO FRANCO	4	46	75.105	200,00 €	1.051,47 €	1.251,47 €
			97				
			145				
75.706.276-M	JOSE MARIA FERNANDEZ FERNANDEZ	4	72	66.656	150,00 €	933,18 €	1.083,18 €
			47				
			66				
75.701.047-C	MANUEL LUIS SANCHEZ CAÑUELO	4	53	17.952	150,00 €	251,33 €	401,33 €
75.696.291-W	MANUEL PERALBO RUBIO	4	52	9.034	150,00 €	126,48 €	276,48 €
30.159.571-Q	MARINA MADRID FRANCO	4	58	33.055	150,00 €	462,77 €	612,77 €
			59				
			60				
30.160.248-A	FRANCISCO BRAVO	4	61	28.610	150,00 €	400,54 €	550,54 €



**AYUNTAMIENTO  
DE AÑORA**  
(CORDOBA)

	GARCIA		63				
			100				
29.954.701-F	AGUSTINA RUIZ MERINO	4	62	7.620	150,00 €	106,68 €	256,68 €
30.159.977-P	FRANCISCO FERNANDEZ BRAVO	4	73	92.125	200,00 €	1.289,75 €	1.489,75 €
			102				
30.415.899-D	BEJARANO BEJARANO ANA JOSEFA	4	80	57.613	150,00 €	806,58 €	956,58 €
30.160.703-K	ANA BEJARANO FRANCO	4	78	77.910	150,00 €	1.090,74 €	1.240,74 €
			79				
30.148.081-A	HEREDEROS DE JOSE DELGADO MIGALLON	4	142	8.570	200,00 €	119,98 €	319,98 €
75.701.188-T	JUAN JURADO CARRASCO	4	143	21.045	200,00 €	294,63 €	494,63 €
75.691.117-A	MARINA BEJARANO FRANCO	4	141	86.687	200,00 €	1.213,62 €	1.413,62 €
75.694.737-N	MARIA FERNANDEZ GARCIA	4	140	35.949	200,00 €	503,29 €	703,29 €
			155				
30.160.385-W	HEREDEROS DE FRANCISCO GIL HERRUZO	4	16	2.386	100,00 €	33,40 €	133,40 €
30.160.154-R	HEREDEROS DE SOCORRO GARCIA MADRID	4	18	1.674	100,00 €	23,44 €	123,44 €
75.682.673-T	DANIEL PARRA GARCIA	4	19	1.766	100,00 €	24,72 €	124,72 €
75.694.730-M	MARCOS PARRA GARCIA	4	27	1.766	100,00 €	24,72 €	124,72 €
75.691.058-J	DIEGO PARRA GARCIA	4	28	3.681	100,00 €	51,53 €	151,53 €
75.686.639-X	MARCOS JOSE FERNANDEZ GARACIA	4	29	7.876	100,00 €	110,26 €	210,26 €
30.160.603-	JOSE LOPEZ MADRID	4	32	6.066	100,00 €	84,92 €	184,92 €
30.159.773-B	DIEGO LOPEZ MERCHAN	4	38	31.860	150,00 €	446,04 €	596,04 €
			82				
G-14072474	HERMANOS BENITEZ LOPEZ, S.C.P.	4	41	18.716	100,00 €	262,02 €	362,02 €
30.160.472-C	HEREDEROS DE JUAN MERCHAN MADRID	4	48	34.352	100,00 €	480,93 €	580,93 €
30.160.139-D	JUAN RISQUEZ LOPEZ	4	50	7.637	100,00 €	106,92 €	206,92 €
29.949.609-K	HEREDEROS DE JUAN SANCHEZ BEJARANO	4	51	15.789	150,00 €	221,05 €	371,05 €
30.160.298-F 75.696.324-N	RAFAEL GARCIA FRANCO Y MARIA DOLORES HERRUZO MADRID	4	64		40.461	150,00 €	566,45 €
75.696.177-A	MARIA SACRAMENTO LOPEZ CABALLERO	4	81	5.389	150,00 €	75,45 €	225,45 €
30.160.641-M	CATALINA LOPEZ RUIZ	4	83	4.181	150,00 €	58,53 €	208,53 €
30.159.794-D	FRANCISCO GOMEZ CALERO	4	84	9.397	150,00 €	131,56 €	281,56 €
30.433.948-A	ISABEL BEJARANO BEJARANO	4	93	14.209	150,00 €	198,93 €	348,93 €
75.699.785-T	FAUSTO MUÑOZ LOPEZ	4	95	15.798	150,00 €	221,17 €	371,17 €





**AYUNTAMIENTO  
DE AÑORA**  
(CORDOBA)

75.680.787-T	JOSE GARCIA SANCHEZ	4	96	8.248	150,00 €	115,47 €	265,47 €
75.690.973-C	SEBASTIAN ZACARIAS GARCIA GARCIA	4	103	95.527	200,00 €	1.337,38 €	1.537,38 €
30.159.973-G	JOSE FELIX RODRIGUEZ BARRIOS	4	104	24.704	200,00 €	345,86 €	545,86 €
29.816.841-D	PEDRO GARCIA CABALLERO	4	101	18.533	200,00 €	259,46 €	459,46 €
30.184.934-X	BARTOLOME MADRID GARCIA	4	110	51.472	200,00 €	720,61 €	920,61 €
			139				
			111				
30.160.298-F	RAFAEL GARCIA FRANCO	4	149	27.202	200,00 €	380,83 €	580,83 €
30.113.040-Z	HEREDEROS DE ANTONIO VALERO CALERO	4	152	35.508	200,00 €	497,11 €	697,11 €
75.690.999-T	LEONARDA MADRID FRANCO	4	150	19.373	200,00 €	271,22 €	471,22 €
75.691.082-Z	ISABEL SANCHEZ MADRID	4	85	6.648	150,00 €	93,07 €	243,07 €
30.159.510-R	HEREDEROS DE HIGINIO CRISTINO MADRID SANCHEZ	4	86	6.586	150,00 €	92,20 €	242,20 €
				<b>1.102.764 M<sup>2</sup></b>	<b>7.350,00 €</b>	<b>17.494,67 €</b>	<b>24.844,67 €</b>

Los propietarios afectados por la realización de las obras podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes en el periodo de información pública, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 36,2 del citado Texto Refundido.

En lo no previsto en el presente acuerdo rige la Ordenanza General de Contribuciones Especiales aprobada por el Ayuntamiento Pleno el día 27 de julio de 1.992.

Cuarto. Exponer el presente acuerdo al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia y notificación individual a los sujetos pasivos, a fin de que puedan examinar el expediente y formular reclamaciones en el plazo de treinta días. En el caso que no se formulen los acuerdos ahora adoptados serán elevados a definitivos.

Finalizado el examen de los asuntos previstos en el orden del día, el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las catorce horas y cincuenta y seis minutos del día al principio indicado, de todo lo cual como Secretario certifico.

El Alcalde

El Secretario